



*Superintendencia de Bancos
y de Otras Instituciones Financieras*

CIRCULAR

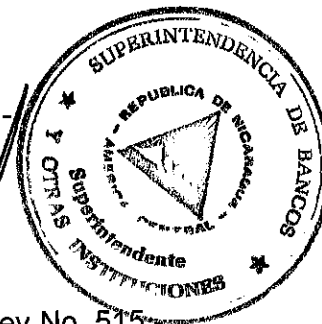
DS-DL-2853-12-2009/VMUV

A : Gerentes Generales
Entidades Emisoras de Tarjetas de Crédito.-

De : VICTOR M. URCUYO V.-
Superintendente de Bancos
y de Otras Instituciones Financieras.-

ASUNTO : Instrucciones / medidas ante art. 16 de la Ley No. 515.

FECHA : 17 de diciembre del 2009.-



De acuerdo con los artículos 3 (numerales 2, 7, 9 y 12) y 19 (numerales 5, 9 y 11) de la Ley No. 316: "Ley de la Superintendencia de Bancos y de Otras Instituciones Financieras" y sus reformas, y con el artículo 1 de la Ley No. 515: "Ley de Promoción y Ordenamiento del Uso de la Tarjeta de Crédito"; se dictan las siguientes instrucciones para las **Entidades Emisoras de Tarjetas de Crédito**:

i.-) Monitorear, a fin de detectar, empresas comerciales y negocios aceptantes de Tarjetas de Crédito que promueven cobro ilegal a sus propios clientes en contravención del artículo 16 de la Ley No. 515: "Ley de Promoción y Ordenamiento del Uso de la Tarjeta de Crédito", el cual establece:

"(...) Cuando el pago sea realizado usando tarjeta de crédito, se prohíbe cualquier tipo de cobro adicional al precio de venta ofrecido por los proveedores de esos bienes o servicios. Así mismo, se prohíbe cualquier práctica comercial discriminatoria como consecuencia de la realización de pagos utilizando la tarjeta de crédito, particularmente los referidos a descuentos, ofertas y promociones.

No podrá efectuar diferencias de precio entre operaciones al contado y con tarjeta de crédito o débito, a menos que tal diferencia opere en beneficio del uso de la tarjeta."

ii.-) De detectarse situaciones, deberán hacer las respectivas advertencias a esas empresas a fin de que se abstengan de desarrollar prácticas abusivas que van en contra de la buena fe en los negocios y no abonan al desarrollo y estímulo del Sistema de Tarjetas de Crédito.

iii.-) De persistir el problema, deberán:

a.- Prescindir de inmediato el contrato con esas empresas para evitar innecesarios riesgos legales y reputacionales.

b.- Presentar informe a esta Superintendencia con el detalle de los nombres de las empresas y las acciones tomadas.

Atentamente,

Cc: Dra. Virginia Molina H., Vice-Superintendente - SIBOIF.
Lic. Soledad Balladares, Intendente de Bancos - SIBOIF.
Dr. Uriel Cerna Barquero, Director Legal - SIBOIF.

Archivo

Correo Electrónico: correo@siboif.gob.ni

web: www.siboif.gob.ni

Teléfono PBX: 2265-1555 Apartado 788
Edificio SIBOIF - Km. 7 Carretera Sur
Managua, Nicaragua